Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 24 de setiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN DEC. N° 312/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., INTELFLY S.A. Y VENTSERV S.R.L., LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y EDUCATIVOS", COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 CON ID: 394.214, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTA:

El informe de evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y elevada por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, de recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 09/2021, llevado adelante por la mencionada UOC, la "Adquisición de Equipos de Oficina y Educativos";

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala que "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación";

Que la oferta presentada, ha sido evaluadas con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a las disponibilidad presupuestaria de la FP-UNE, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** la adjudicación por un monto total de **Gs. 118.388.500.- (guaraníes ciento dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos)** en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago a los rubros 253, 534, 536, 538, 541 y 543 con fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma **ACA TECHNICAL SUPPORT S.A. con RUC: 80095054-2**, en el ítem: 12, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 8.400.000.- (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Artículo 3°. **Adjudicar** a la firma **INTELFLY S.A. con RUC: 80055617-8**, en los ítems: 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 70.108.500.- (guaraníes sesenta millones ciento ocho mil quinientos), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 4°. **Adjudicar** a la firma **VENTSERV S.R.L. con RUC: 80077381-0**, en los ítems: 1, 5, 8, 13, 14, 16 y 25, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 39.880.000.- (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos ochenta mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 5°. **Declarar** desierto en ítem: 4.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano